

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
Ciudad de México  
EDICTO**

En el juicio de amparo directo D.C. 189/2023, promovido por Flux Financiera, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se dictó un auto que en síntesis ordena:

*“Ciudad de México, diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés.*

... se ordena emplazar por medio de edictos a la parte tercera interesada Grupo Cinte, Soluciones de Integración, sociedad civil, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Sol de México”;

... en los edictos que se elaboren para emplazar a la parte tercera interesada Grupo Cinte, Soluciones de Integración, sociedad civil, hágasele saber que deberá acudir al juicio en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, contará con el término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, lo anterior con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 181 de la Ley de Amparo.”

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Yasmín Giselle Osorio Lecona.**

Rúbrica.

**(R.- 543787)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito  
Hermosillo, Sonora  
EDICTO:**

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 61/2023, promovido por Luis Enrique Rodríguez Ramírez, se ordena emplazar a la parte tercera interesada Beatriz Estrada Ferrer, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender su derecho y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la parte quejosa promovió demanda contra la sentencia de veintiséis de abril de dos mil veintidós, en el toca penal 28/2022, del índice de la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, instruido contra el quejoso, por el delito que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “El Imparcial” de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 29 de septiembre de 2023  
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado  
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

**Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral**

Rúbrica.

**(R.- 544255)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Noveno de Distrito  
Cancún, Q. Roo  
E-2  
EDICTO**

María José Castillo Osorio y Carlos Loria Gracia:

En los autos del juicio de amparo 714/2023-E-2, del índice de este Juzgado de Distrito, promovido por Ileana Elizabeth Alayola Ramírez, contra actos del Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Solidaridad, Playa del Carmen, Quintana Roo, y la Actuaría de su Adscripción, se ha señalado a ustedes como partes terceras interesadas y se ha ordenado emplazarlos por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, además de fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarlos a juicio, apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún; para ello, queda a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, cinco de octubre de dos mil veintitrés.  
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

**Ciro Carrera Santiago**  
Rúbrica.

(R.- 544362)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito  
Toluca, Edo. de México  
EDICTO**

En el juicio de amparo directo 270/2023, promovido por Arturo García Cotero, contra el acto que reclamó al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal en Tlalnepanitla, Estado de México, consistente en la resolución dictada el veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, en el toca penal 512/2021, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, por el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, en la causa penal 82/2021, instruida por el delito robo con modificativa (agravantes de mercancía transportada a bordo de un vehículo automotor con violencia), se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado José Ramón Medina Hernández, representante de Bic No Sabe Fallar, sociedad anónima de capital variable, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.  
Toluca, Estado de México, 11 de octubre de 2023.  
Secretario de Acuerdos.

**Guadalupe Antonio Velasco Jaramillo.**  
Rúbrica.

(R.- 544367)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito  
Chilpancingo, Gro.  
EDICTO.**

En los autos del Juicio de Amparo número 516/2023, promovido por Josué Nájera Nava, contra actos del Magistrado Presidente de la Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, Actuario y Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con sede en esta ciudad, la Jueza Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, (Paseo Alejandro Cervantes Delgado, número doscientos sesenta y ocho, colonia Hermenegildo Galeana), ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice:

Chilpancingo, de Los Bravo, Guerrero, veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés.

Se hace del conocimiento de Elda Luna Arce, en términos del Artículo 5, Fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, dentro del Juicio de Amparo Indirecto número 516/2023, promovido por Josué Nájera Nava, contra

actos del Magistrado Presidente de la Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, Actuario y Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con sede en esta ciudad, expediente que corresponde al índice de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse ante éste Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibida que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional, asimismo que se encuentra señalada para las once horas del veintinueve de septiembre dos mil veintitrés, la audiencia constitucional en el juicio aludido.

Atentamente  
Chilpancingo, Gro., septiembre 27 de 2023.  
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.  
**Lic. César Alejandro Bernal Alarcón.**  
Rúbrica.

(R.- 543705)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO.**

Azucena Manríquez López

En el lugar en que se encuentren les hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo 164/2023, promovido por el quejoso Gabino Román López, contra actos de la magistrada de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercera interesada a la víctima indirecta Azucena Manríquez López, como se desconoce su domicilio actual, por auto de diez de octubre de dos mil veintitrés, este órgano colegiado determinó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29 de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, diez de octubre de 2023  
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito  
**Licenciada Ileri Amezcua Estrada**  
Rúbrica.

(R.- 544449)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa,**  
**con sede en Culiacán, Sinaloa**  
**EDICTO**

**TERCERA INTERESADA: BANESCO USA:**

Por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo **125/2023-IV**, promovido por **Jimena Gómez Millán**, contra actos del Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito, con residencia en la Ciudad de México y otras autoridades, como tercera interesada, emplazándosele para que en el plazo de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.**

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **nueve horas con cincuenta y ocho minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintitrés**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.  
Culiacán, Sinaloa, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.  
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa.  
**Jorge Israel Ríos Morales**  
Rúbrica.

(R.- 544608)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos**  
**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A TERCERO INTERESADO**  
**GERARDO NOEL AGUILAR ALONSO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS. EN EL JUICIO DE AMPARO 430/2023, PROMOVIDO POR ALBERTO GONZALEZ MARTINEZ, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE MORELOS, SE LE HA SEÑALADO COMO TERCERO INTERESADO Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, POR ACUERDO DE VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE ORDENÓ EMPLAZARLO POR EDICTOS, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO.

LE HAGO SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTE JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADAS EN BOULEVARD DEL LAGO, NÚMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370, A RECOGER LA DOCUMENTAL CITADA Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

LO ANTERIOR CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, SE LE HARÁN LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE LA LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.

Atentamente.  
Cuernavaca, Morelos, veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés.  
Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos  
**Juez José Leovigildo Martínez Hidalgo**  
Rúbrica.  
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos  
**Norma Deyanira Aréchiga Carrillo Reyes**  
Rúbrica.

**(R.- 543710)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de México, con sede en Toluca**  
**EDICTO**

En el procedimiento laboral 197/2023-II-C, promovido por Emigdio Israel Albarrán Vargas, por propio derecho en contra de Sypris Technologies, S.A. de C.V., Sypris, S. de R.L. de C.V., y Dana Ejes, S.A. de C.V., se dictó un acuerdo para emplazarlas a este juicio por medio de los presentes edictos, para que se apersonen a él, en el entendido de que deben presentarse en el local de este Segundo Tribunal Laboral, sito en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 302 Sur, Colonia Centro, Código Postal 50000, en el municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta y ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Apercibidas que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción, ello sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas, para demostrar que la parte actora no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia este órgano federal o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista. Quedando a su disposición en el local que ocupa este tribunal, copia cotejada del **escrito de demanda, de las pruebas ofrecidas por la parte actora, del auto de prevención de veinticuatro de junio de dos mil veintidós, del escrito por el que se da cumplimiento a la prevención presentado el veintiséis de julio del mismo año, del auto de admisión de veintisiete de julio de dos mil veintidós, de los proveídos de nueve y dieciséis de octubre de la presente anualidad.**

Atentamente.  
Toluca, Estado de México, 16 de octubre de 2023.  
Secretaria Instructora del Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales  
en el Estado de México, con sede en Toluca.  
**Licenciada Larissa Márquez Malvaez**  
Rúbrica.

**(R.- 544247)**

## Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Decimoctavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**Domicilio: Ciudad Judicial Federal, Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727, edificio XD,**  
**planta baja, fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, en Zapopan, Jalisco, código postal 45010**  
**EDICTO**

Para emplazar a la tercera interesada: **LUCERO MARISOL MARTÍN NERI**.

En el juicio de amparo **1197/2023-II**, promovido por **Alejandro García Lúa**, en su carácter de apoderado legal de **ELDA MARÍA DEL CARMEN CEBALLOS CERVANTES**, contra actos de Juzgado Décimo Cuarto en Materia Oral Mercantil el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, de quien reclama la sentencia interlocutoria de fecha 27 de abril de 2023, en la que ordenó la reducción de la Providencia Precautoria promovida por mi representada y el auto de fecha 17 de mayo de 2023, en el que ordenó la ejecución de la sentencia interlocutoria dichos actos emanados del expediente 786/2022, del índice de la responsable. Se ordenó emplazar por edictos a **LUCERO MARISOL MARTÍN NERI**, a efecto de presentarse dentro de los **treinta días** siguientes a la última publicación, ante esta autoridad, emplazamiento bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional las diez horas con veintitrés minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, a la cual podrá comparecer a defender sus derechos, para lo cual quedan a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Apercíbasele que de no señalar domicilio para recibir notificaciones se le practicaran por lista. Publíquese **tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación**, en el periódico de mayor circulación y en los estrados de este Juzgado.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "El Excelsio".

Zapopan, Jalisco, diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.  
 El Secretario del Juzgado Decimoctavo de Distrito en Materias  
 Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.  
**Licenciado Edgar Emilio González Aguirre.**  
 Rúbrica.

**(R.- 544307)**

## Estados Unidos Mexicanos

## Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez**

**Sección Amparo**

**Juicio de Amparo Indirecto**

**Exp. 557/2023**

**Amparo Indirecto 557/2023**

**EDICTOS.**

María del Rosario Santiago Zambrano en representación del Menor F.V.H.S., promovió juicio de amparo 557/2023, contra actos que reclama del Juzgado Cuarto de lo Familiar en Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, consistente en *...la Sentencia Interlocutoria de diecisiete de abril del año dos mil veintitrés, dictado por el Juzgado Cuarto de lo Familiar en Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, en el expediente número 1038/2019, y que fue notificada el día dieciocho de abril del año dos mil veintitrés, mediante notificación personal, la cual ordena la confirmación del acuerdo de fecha veintidós de marzo del dos mil veintitrés,...*

Se señaló como tercero interesado Ángel Hernández Rodríguez, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de aquel, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DÍAS contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a once de octubre de dos mil veintitrés.  
 Secretario.

**César Daniel Carmona Rojas**  
 Rúbrica.

**(R.- 544590)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León**  
**EMPLAZAMIENTO**  
**EDICTO**

**Productos Wamas, Sociedad Anónima de Capital Variable.**  
**Puertas y Marcos Ajustables, Sociedad Anónima de Capital Variable.**  
**Comercializadora Wamas, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO **785/2023**, PROMOVIDO POR LIBERTY FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y OTRAS AUTORIDADES, SE LE ORDENA EMPLAZAR POR **EDICTOS**, QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, PARA QUE SE PRESENTE A ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DE TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO Y DEL AUTO DE ADMISIÓN, EN LA INTELIGENCIA QUE, LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, Y QUE EN CASO DE NO COMPARECER ANTE ESTE TRIBUNAL EN EL PLAZO SEÑALADO Y NO PRECISAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS SUBSECUENTES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJARÁ EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de septiembre de 2023.  
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado.  
**Lic. Román Jiménez Castellanos.**  
Rúbrica.

**(R.- 544651)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

Marisela Figueroa Lara, en su carácter de tercera interesada.  
En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Martha Elena Pacheco Valenzuela, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia de veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, dentro del Toca Civil 26/2023.

Por auto de diecinueve de julio de dos mil veintitrés, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 262/2023 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a Marisela Figueroa Lara, le asiste el carácter de tercera interesada en el presente juicio de amparo; por lo cual este Tribunal ordenó su notificación, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Marisela Figueroa Lara, en su carácter de tercera interesada, por conducto de quien la represente, se apersona al presente juicio, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar donde radica este Tribunal Colegiado, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado.

Mexicali, Baja California, dos de octubre de dos mil veintitrés.  
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.  
**Héctor Andrés Arreola Villanueva.**  
Rúbrica.

**(R.- 544661)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales**  
**y de Amparo en Materia Penal en el Estado de Chiapas,**  
**con residencia en Cintalapa de Figueroa**

EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES Y DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, CON RESIDENCIA EN CINTALAPA DE FIGUEROA. En autos del juicio de amparo indirecto **178/2022-I**, promovido por Miguel González Martínez, contra el acto que reclamó del **Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Catazajá-Palenque, con sede en Playas de Catazajá, Chiapas**, consistente en el proveído de veintiuno de junio de dos mil veintidós, en el que se negó al quejoso la libertad al haber transcurrido el plazo de prevención preventiva, emitido en la causa penal **332/2014**, el dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo, así como el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, en términos de su artículo 2º, por este medio, se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados José Francisco Suárez Hernández, Julia García Pinto, Adriana Suárez García y José Francisco Suarez García, en el entendido que cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, para que se apersonen a este juicio en su carácter de terceros interesados en la secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo en Materia Penal en el Estado de Chiapas, sito en el inmueble anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número Catorce “El Amate”, ejido Lázaro Cárdenas, municipio de Cintalapa de Figueroa; asimismo se les previene para que en el referido término **manifiesten vía electrónica, expresamente la solicitud para recibir notificaciones electrónicas**, de conformidad con el artículo 26, fracción IV, de la Ley de Amparo y señalen el “nombre del usuario” para tal efecto; **o señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad (Cintalapa de Figueroa, Chiapas)**, apercibiéndoles, que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo, sin ulterior acuerdo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se fije en este juzgado; en el entendido que quedará a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la secretaría de este juzgado.

Atentamente

Cintalapa de Figueroa, Chiapas, 18 de septiembre de 2023.  
Jueza del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales  
y de Amparo en Materia Penal en el Estado de Chiapas

**Lic. Gabriela López de los Santos**

Rúbrica.

**(R.- 543189)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo**  
**Segundo Circuito, con residencia en la ciudad de Querétaro, Querétaro**  
**Av. Fray Luis de León N° 2880, edificio A, 5° piso, Centro Sur, Santiago de Querétaro, C.P. 76090**  
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

**COLONOS UNIDOS DE QUERÉTARO**  
**PARA EL BIENESTAR FAMILIAR, ASOCIACIÓN CIVIL**

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO, EN EL AMPARO DIRECTO CIVIL

NUMERO 282/2023, PROMOVIDA POR EL **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, PAULO CÉSAR MONTES LUGO**, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LE RESULTA CARÁCTER DE TERCERA INTERESADA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5°, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN EL DIVERSO NUMERAL 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA PRIMER LEGISLACIÓN EN CITA POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE SU ARTÍCULO 2°, SE LE MANDÓ EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, DEBIÉNDOSE PRESENTAR ANTE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, **UBICADO EN AVENIDA FRAY LUIS DE LEÓN NÚMERO 2880, EDIFICIO A, 5° PISO, CENTRO SUR, SANTIAGO DE QUERETARO**, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN **TÉRMINO DE TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN** Y EN EL **PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA**, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, SIENDO EL DÍA **TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.**

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias  
Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.

**Carlos Alberto Leal González**

Rúbrica.

(R.- 543970)

---

Estados Unidos Mexicanos

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito

San Andrés Cholula, Pue.

EDICTO

GUADALUPE ELOX VÁZQUEZ

Le comunico que en proveído de diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés se admitió la demanda que originó el juicio de amparo directo 51/2023, promovido por Armando Machorro Reyes, contra la resolución de veinticuatro de enero de dos mil veintitrés emitida por la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 240/2018, relativo a la sentencia emitida por la persona titular del Juzgado de lo Civil y lo Penal del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla, en la causa penal 222/2013 y su acumulada 225/2013. Luego, al desconocerse el domicilio actual y correcto de usted, tercera interesada, Guadalupe Elox Vázquez, por auto de diez de octubre del presente año se ordenó su emplazamiento a este juicio por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Le informo que en la actuaría de este tribunal queda a su disposición copia simple de la demanda, y que se le otorgó un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, para que concurra ante este tribunal colegiado de circuito y, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, formule alegatos o promueva amparo adhesivo; asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en este municipio o zona conurbada. Apercibida que de no hacerlo, sin ulterior proveído, se le tendrá por emplazado, las subsecuentes notificaciones, incluso de carácter personal, se le practicarán por lista, y se continuará con la substanciación de este juicio de derechos. También, le informo que en auto de diecinueve de septiembre pasado se ordenó la práctica y desahogo de la prueba pericial en materia de caligrafía y grafoscopia, a fin de corroborar la autenticidad de la firma que calza el escrito inicial de demanda, por lo que

se concedió a las partes un plazo de tres días para que designen experto que se asocie al que en su momento se nombre por este órgano jurisdiccional o, en su caso, rinda dictamen por separado, con el apercibimiento que de no realizar manifestación alguna, se les tendrá por conformes con el dictamen que en su caso rinda el perito oficial que designe este órgano jurisdiccional. Por lo que, en relación con ello, el plazo que se otorga a usted, Guadalupe Elox Vázquez, comenzará a computarse a partir de que se realice la primera publicación de este edicto.

Atentamente,

San Andrés Cholula, Puebla; 10 de octubre de 2023.

Secretario adscrito al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

**Edgar Alán Guzmán Espinoza**

Rúbrica.

(R.- 544239)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,**

**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**

**Amparo Mesa 1-A**

**EDICTO**

Tránsito Reigner López González

Parte tercero interesado.

En el juicio de amparo 1178/2023, promovido por **Antony Michel González López**, contra actos del Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, Región II, Distrito Judicial de Comitán de Domínguez, Chiapas, en el que reclama el auto de vinculación a proceso de fecha veintiséis de junio de dos mil veintitrés, emitido en la causa penal número 117/2020 de su índice, en el que Transito Reigner López González, tiene el carácter de tercero interesado, se dictó un proveído en el que se ordena emplazarlo a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia señalada para las **nueve horas con cuarenta y dos minutos del diez de noviembre de dos mil veintitrés**.

Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de trece de octubre de dos mil veintitrés, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de circulación nacional, haciéndole saber a la parte tercero interesada de referencia, que deberá presentarse ante este Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, situado en Boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "C", segundo piso, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve horas con treinta minutos a catorce horas con treinta minutos, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

En el entendido que de no hacerlo así, las notificaciones que surjan dentro del procedimiento se harán por lista de acuerdos, aún las de carácter personal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, trece de octubre de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales

en el Estado de Chiapas.

**Lic. Brissa Marbel Martínez Díaz.**

Rúbrica.

(R.- 544238)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTOS.**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo 753/2023-III promovido por Gerardo Suárez Sánchez contra el acto que reclama de la Cuarta Sala y Juez Trigésimo Octavo, ambos en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se hace del conocimiento que por auto de veintiocho de junio de dos mil veintitrés, se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en: la sentencia de primero de junio de dos mil veintitrés dictada por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca de apelación 81/2021/4; además, mediante diverso proveído de veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por EDICTOS a la tercera interesada Elizabeth Abrego Hernández, habiéndose agotado los domicilios que obraban en autos, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, por su propio derecho, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, apercibida que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en la mesa de amparo que tramita dicho juicio.

Atentamente  
México, Ciudad de México. A cuatro de octubre del 2023.  
La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.  
**Lic. Rosalba Adela Altamirano Guzmán.**  
Rúbrica.

**(R.- 544666)**

---

## AVISOS GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada**  
**Fiscalía Especial en Investigación de Delitos contra la Salud**  
**EDICTO**

SE NOTIFICA A **ROSA ISELA CHAIDEZ VIZCARRA**, REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN TENGA DERECHO Y/O INTERÉS JURÍDICO, el acuerdo de fecha **dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés**, dictado dentro de la Carpeta de Investigación número **FED/FEMDO/UEIDCS-SIN/0000065/2023**, por el cual se decretó el aseguramiento del siguiente bien inmueble con su menaje :

**1.- AVENIDA VIRTUD NÚMERO 1451, INTERIOR 7, PONIENTE, PRIVADA BOSQUE MONARCA DEL FRACCIONAMIENTO "BOSQUE DEL REY", MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA Y/O INMUEBLE UBICADO EN CALLE PRIMERA N° 7, PRIVADA BOSQUE MONARCA N°1451, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL REY, C.P. 80058, MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.**

Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 82 fracción III, 93 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de **90 noventa días naturales** siguientes a la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor de la Fiscalía General de la República; debiendo en este lapso de abstenerse de enajenar, gravar o hipotecar dicho bien; para el caso de manifestar lo que a su derecho convenga, deberá acudir a las oficinas que ocupa esta Fiscalía Especial en Delitos Contra la Salud; ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse de las constancias del citado acuerdo de aseguramiento y realizar todas aquellas manifestaciones que a su derecho convengan.

Atentamente  
Ciudad de México, a 03 de agosto de 2023.  
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía Especial en Delitos  
contra la Salud de la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada.

**Lic. Isaac Daniel Arellanos Tapia.**

Rúbrica.

**(R.- 544648)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Economía**  
**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**  
**Going Global, Ll.c.**  
**Vs.**  
**Diego Gaudiano Artigas**  
**M. 1908800 High Times y Diseño**  
**Exped.: P.C. 2509/2022(C-932)28130**  
**Folio: 037254**  
**“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”**  
**Diego Gaudiano Artigas**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el 04 de noviembre de 2022, con folio de entrada 028130, LUIS PAVEL GARCÍA COSTINICA, apoderado de GOING GLOBAL, LLC, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcarío citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **DIEGO GAUDIANO ARTIGAS**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente  
3 de octubre de 2023  
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad  
**Roberto Díaz Ramírez**  
Rúbrica.

**(R.- 544668)**

---

**Banco de México**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA No. BM-SACRH-008-23-2**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV, de la Ley del Banco de México, en las Normas del Banco de México en Materia de enajenación de bienes muebles y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NO. BM-SACRH-008-23-2, con el objeto de enajenar desperdicios cíclicos de diversos tipos**. El volumen aproximado de los desperdicios materia de licitación es de **277,641.00 kg y 120 piezas**.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de Aclaraciones a la licitación: El 21 de noviembre 2023.
- b) Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones: El 28 de noviembre de 2023.
- c) Comunicación del Fallo: El 18 de diciembre de 2023.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 8 de noviembre de 2023, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta:

<https://www.banxico.org.mx/conociendo-banxico/licitaciones/licitaciones-enajenaciones-ba.html>

Ciudad de México, 14 de noviembre de 2023.

Banco de México

Subgerente de Abastecimiento a Fábrica de Billetes

**Ing. Manuel Flores Zarza**

Rúbrica.

Analista de Contrataciones

**Lic. Daniel Gómez Acuña**

Rúbrica.

*Las personas que firman el presente instrumento se encuentran debidamente facultadas conforme a lo dispuesto por los artículos 8, párrafos primero, segundo y tercero, 8, 10, 27 Bis, fracción I, y demás aplicables del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo, fracción VIII del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México; y 5, segundo párrafo de las Normas del Banco de México en materia de enajenación de bienes muebles.*

(R.- 544606)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano  
Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

3er NOTIFICACIÓN POR EDICTOS A LOS CEDROS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., INCUMPLIMIENTO Y NO CANCELACIÓN DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SEDATU-OP-016-512-2021. NOTIFICACIÓN.

Por desconocer su paradero, según las constancias que obran en los expedientes, conforme al artículo 35 fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos del artículo 13 de la Ley en la materia, se notifica por edicto lo siguiente:

- Incumplimiento y no cancelación de fianza de vicios ocultos número 22A63616, emitida por Dorama, Institución de Garantías, S.A. el día 29 de diciembre de 2021 relacionada con el contrato de Obra Pública número SEDATU-OP-016-512-2021, contenida en el diverso IV412.4189.2023 del 24 de agosto de 2023, actualizado para esta notificación con el IV412.5292.2023 de fecha 31 de octubre de 2023. Tiene 03 días hábiles para presentarse en la SEDATU a partir de esta notificación.

Los oficios están disponibles en Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en Av. Nuevo León No. 210, Col. Hipódromo Condesa, C.P. 06100. Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, piso 3.

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2023  
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
**Ada Gricelda Bonifaz Villar**  
Rúbrica.

(R.- 544589)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano  
Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

3er NOTIFICACIÓN POR EDICTOS A ADIBSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., INCUMPLIMIENTO Y NO CANCELACIÓN DE FIANZA DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SEDATU-OP-040-512-2021. NOTIFICACIÓN.

Por desconocer su paradero, según las constancias que obran en los expedientes, conforme al artículo 35 fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos del artículo 13 de la Ley en la materia, se notifica por edicto lo siguiente:

- Incumplimiento y no cancelación de fianza de anticipo número BKY-0016-0066704, emitida por Berkley International Finanzas México, S.A. de C.V. el día 04 de febrero de 2021 relacionada con el contrato de Obra Pública número SEDATU-OP-040-512-2021, contenida en el diverso IV412.4623.2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, actualizado para esta notificación con el IV412.5293.2023 de fecha 31 de octubre de 2023. Tiene 03 días hábiles para presentarse en la SEDATU a partir de esta notificación.

Los oficios están disponibles en Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en Av. Nuevo León No. 210, Col. Hipódromo Condesa, C.P. 06100. Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, piso 3.

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2023  
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
**Ada Gricelda Bonifaz Villar**  
Rúbrica.

(R.- 544596)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
**EDICTO**

CC. Propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, ubicados en el sitio conocido como Playa Cahuitán, localizado en los municipios de Santiago Tapexxtla, Santo Domingo Armenta y Santiago Pinotepa Nacional, en el estado de Oaxaca.

Con Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de octubre de 2023, se puso a disposición del público en general el estudio realizado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida con el carácter de santuario, el sitio conocido como Playa Cahuitán, ubicado en los municipios de Santiago Tapexxtla, Santo Domingo Armenta y Santiago Pinotepa Nacional, en el estado de Oaxaca, mismo que posee las características que se citan a continuación para su identificación:

**Categoría:** Santuario.

**Razones que justifican el régimen de protección:** Conservar ecosistemas como playa arenosa, vegetación de dunas costeras, matorral costero, selva baja caducifolia, baja espinosa subperennifolia y manglar en los que habitan 276 especies nativas, de las cuales 24 son endémicas de México, 21 son prioritarias para la conservación y 43 se encuentran en alguna categoría riesgo, principalmente tres especies de tortugas marinas, la tortuga Carey (*Eretmochelys imbricata*), tortuga prieta (*Chelonia mydas*) y tortuga laúd (*Dermostochelys coriacea*).

Preservar las playas arenosas en buen estado de conservación para la anidación de tortugas marinas, principalmente de la tortuga laúd, ya que Playa Cahuitán es una de las cuatro playas índices de anidación de esta especie en el Pacífico Mexicano, por la densidad y abundancia de anidación sobresaliente.

Además, esta playa es hábitat de una comunidad de 149 especies de aves migratorias y es parte de un humedal que alberga tres especies de mangle, el mangle rojo (*Rhizophora mangle*), mangle blanco (*Laguncularia racemosa*) y mangle botoncillo (*Conocarpus erectus*), todos ellos en categoría de riesgo y que son primordiales para mantener el equilibrio en la playa y prevenir la erosión de sus ecosistemas.

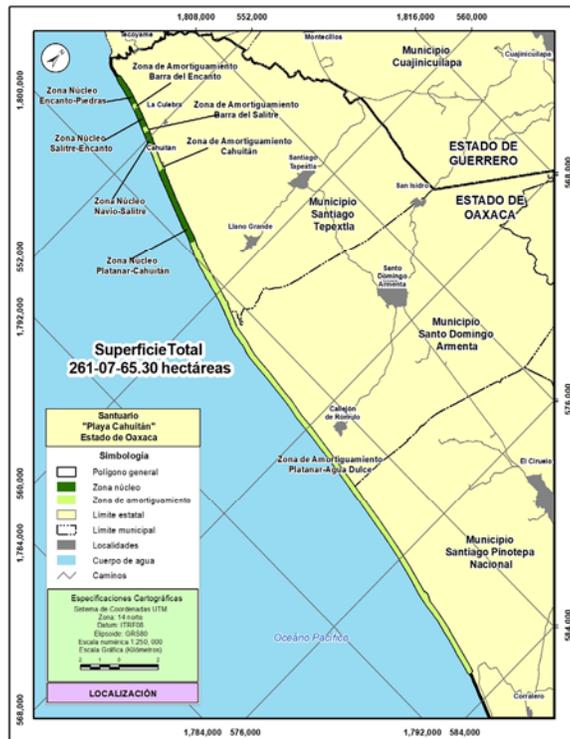
**Superficie:** 261-07-65.30 hectáreas (DOSCIENTAS SESENTA Y UN HECTÁREAS, SIETE ÁREAS, SESENTA Y CINCO PUNTO TREINTA CENTIÁREAS).

**Ubicación:** municipios de Santiago Tapexxtla, Santo Domingo Armenta y Santiago Pinotepa Nacional, en el estado de Oaxaca.

**Localización:** El polígono de la propuesta de área natural protegida se localiza en las siguientes coordenadas extremas con una proyección UTM, zona 14 Norte, con un Datum ITRF08:

	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>MÍNIMA</b>	548,803.239300	1,795,346.753800
<b>MAXIMA</b>	582,516.315800	1,803,559.042900

El plano de ubicación de la propuesta del área natural protegida es el siguiente:



Por lo antes mencionado y con fundamento en lo establecido por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, fracción III, 37 y 38, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 297, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese los propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, ubicados en el área propuesta, por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y póngase a disposición el expediente correspondiente, en el que podrá consultarse el estudio elaborado para justificar el establecimiento del área arriba mencionada, el plano de localización y el proyecto de instrumento jurídico a través del cual se propondrá su formalización, así como las prohibiciones y modalidades a las que se sujetarán las actividades asociadas a la categoría de Santuario, de conformidad con el artículo 47 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; con la finalidad de que, dentro de un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicadas en avenida Ejército Nacional Número 223, piso 12, ala A, colonia Anáhuac, I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, código postal 11320, en Ciudad de México; en la oficina de la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur, ubicada en calle 2ª Oriente Norte número 227, Palacio Federal, tercer piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en la oficina de la Dirección del Parque Nacional Lagunas de Chacahua, ubicada en domicilio conocido sin número, La Grúa Chacahua, código postal 71814, Villa de Tututepec, Oaxaca, y en la Oficina de Representación de la Secretaría en el estado de Oaxaca, ubicada en calle Sabinos número 402, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, lugares donde se puede consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Atentamente

Ciudad de México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

El Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

**Humberto Adán Peña Fuentes**

Rúbrica.

(R.- 544640)

---

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El cuatro de octubre de dos mil veintitrés, en el expediente administrativo número DGSP/DELC/PAS/045/2023, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad privada **COMPAÑÍA REPRESENTATIVA DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.** con número de Revalidación de autorización **DGSP/052-95/138** y domicilio ubicado en **MARAVATIO NUM. 125, COL. CLAVERIA, C.P. 02080, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO**, la siguiente sanción:

1) **AMONESTACIÓN** con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, prevista en el artículo 42 fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada y 60 fracción I de su Reglamento. Lo anterior, porque no es reincidente, por su antigüedad, por no causar daños a terceros y porque en la visita de verificación: **a)** omitió presentar la credencial expedida por la empresa moral con los requisitos que establecer el Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2023.

Director General de Seguridad Privada

**Mtro. José Antonio Escobar Plata**

Rúbrica.

(R.- 544665)

---

#### AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
**EDICTO**

Propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, ubicados en el sitio conocido como Tangolunda, localizado en el municipio de Santa María Huatulco, en el estado de Oaxaca.

Con Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de octubre de 2023, se puso a disposición del público en general el estudio realizado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida con el carácter de Parque Nacional, el sitio conocido como Tangolunda, ubicado en los municipio de Santa María Huatulco, en el estado de Oaxaca, mismo que posee las características que se citan a continuación para su identificación:

**Categoría:** Parque Nacional.

**Razones que justifican el régimen de protección:** Llevar a cabo acciones de restauración y conservación en el sitio conocido como Tangolunda, para recuperar y restablecer las condiciones ecológicas previas a las modificaciones causadas por las actividades antropogénicas, permitiendo el mantenimiento de los procesos funcionales naturales, para recuperar y conservar especies de flora y fauna en alguna categoría de riesgo, que dada la conectividad con otras áreas naturales protegidas, en la región donde se ubica el sitio conocido como Tangolunda se encuentran ecosistemas como: selva alta o mediana subperennifolia, selva baja caducifolia, manglar y matorral costero y salvaguarda la diversidad genética de especies en la región, como: 1,623 taxones nativos, de las cuales 24 especies corresponden a hongos, 826 a plantas vasculares, 358 a vertebrados y 415 invertebrados. De estas, 220 especies son endémicas, 176 especies corresponden a plantas vasculares, 38 a vertebrados y 6 especies a invertebrados. Destacando la presencia de especies de plantas endémicas para el estado de Oaxaca como el pitayo (*Stenocereus chicalapensis*), así como especies de invertebrados como el alacrán oaxaqueño (*Centruroides fulvipes*), la cual es una especie endémica de México y finalmente, especies de vertebrados endémicas a la Provincia de las Tierras Bajas del Pacífico; por ejemplo, la rana pico de pato (*Tripidon spatulatus*) y coa citrina (*Trogon citreolus*).

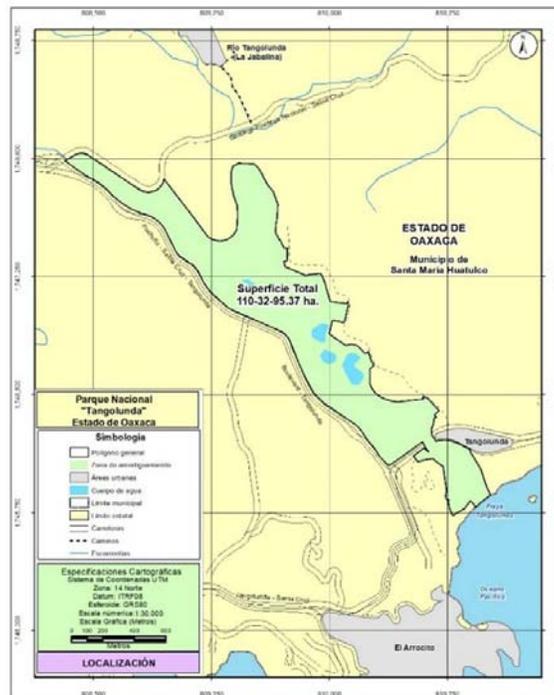
**Superficie:** 110-32-95.37 hectáreas (CIENTO DIEZ HECTÁREAS, TREINTA Y DOS ÁREAS, NOVENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y SIETE CENTIÁREAS).

**Ubicación:** municipio de Santa María Huatulco, en el estado de Oaxaca.

**Localización:** El polígono de la propuesta del área natural protegida se localiza en las siguientes coordenadas extremas en un sistema de coordenadas proyectadas métricas UTM, zona 14 Norte con un Datum ITRF08:

	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>MÍNIMA</b>	808,319.06	1,745,731.55
<b>MÁXIMA</b>	811,022.71	1,748,032.76

El plano de ubicación de la propuesta del área natural protegida es el siguiente:



Por lo antes mencionado y con fundamento en lo establecido por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, fracción III, 37 y 38, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 297, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese a los propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, ubicados en el área propuesta, por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y póngase a disposición el expediente correspondiente, en el que podrá consultarse el estudio elaborado para justificar el establecimiento del área arriba mencionada, el plano de localización y el proyecto de instrumento jurídico a través del cual se propondrá su formalización, así como las prohibiciones y modalidades a las que se sujetarán las actividades asociadas a la categoría de Parque Nacional, de conformidad con el artículo 47 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; con la finalidad de que, dentro de un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicadas en Ejército Nacional número 223, piso 12, ala A, colonia Anáhuac, I sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, código postal 11320, Ciudad de México; en la oficina de la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur, ubicada en calle 2ª Oriente Norte número 227, Palacio Federal, tercer piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; en la oficina de la Dirección del Parque Nacional Huatulco ubicada en Boulevard Chahué esquina con calle Guamúchil, manzana 19, lote 5, sector H, La Crucecita planta baja, edificio Federal, código postal 70989, Santa María Huatulco, Oaxaca y en la Oficina de Representación de la Secretaría en el estado de Oaxaca, ubicada en calle Sabinos 402, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, lugares donde se puede consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Atentamente

Ciudad de México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

El Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

**Humberto Adán Peña Fuentes**

Rúbrica.

(R.- 544644)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
EDICTO

CC. Propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, ubicados en el sitio conocido como Playa El Verde Camacho, localizado en los municipios de Mazatlán y San Ignacio, en el estado de Sinaloa.

Con Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de octubre de 2023, se puso a disposición del público en general el estudio elaborado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la expedición de la declaratoria por la cual se pretende establecer como área natural protegida con el carácter de santuario, el sitio conocido como Playa El Verde Camacho, ubicado en los municipios de Mazatlán y San Ignacio, en el estado de Sinaloa, mismo que posee las características que se citan a continuación para su identificación:

**Categoría:** Santuario.

**Razones que justifican el régimen de protección:** Las playas del Pacífico mexicano albergan a una de las poblaciones más abundantes en el mundo, y con mayor capacidad de reclutamiento de crías de tortuga golfina (*Lepidochelys olivacea*) a la población silvestre. Específicamente el Santuario Playa El Verde Camacho es una playa índice de anidaciones solitarias de esta especie en el límite norte de su distribución en el Pacífico oriental, por lo que es fundamental la protección de esta playa y su biodiversidad dado el riesgo que corre derivado de la modificación en el uso de suelo de áreas costeras, en el municipio de Mazatlán, así como la pérdida de la calidad e integridad de las funciones ecológicas de los sistemas y la productividad natural debido al incremento de desarrollos urbanos y turísticos.

Con la protección de la Playa El Verde Camacho se preservarán sitios de anidación de tres tortugas marinas: tortuga golfina (*Lepidochelys olivacea*), tortuga laúd (*Dermodochelys coriacea*) y tortuga prieta (*Chelonia mydas*) y se salvaguardará la diversidad genética de diversas especies nativas incluyendo 62 consideradas dentro de la "Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo" publicada el 30 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y en la "Modificación del Anexo Normativo III, Lista de especies en riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada el 30 de diciembre de 2010" publicada el 14 de noviembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, además la propuesta de área natural protegida propiciará una conectividad ecológica entre los Santuarios Playa Ceuta y Santuario Playa Huizache Caimanero.

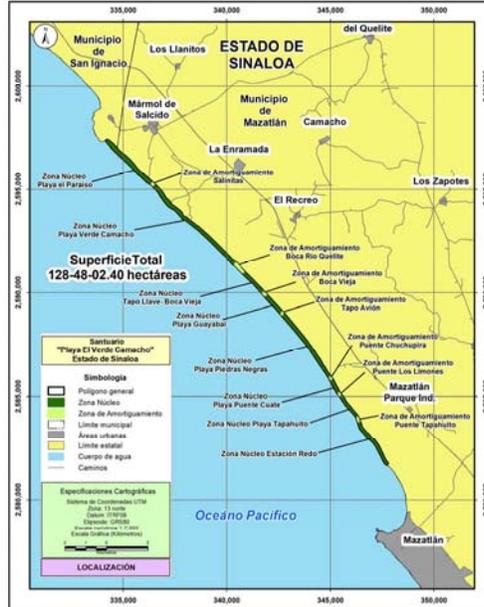
**Superficie:** 128-48-02.40 (CIENTO VEINTIOCHO HECTÁREAS, CUARENTA Y OCHO ÁREAS, DOS PUNTO CUARENTA CENTIÁREAS).

**Ubicación:** Municipios de Mazatlán y San Ignacio, en el estado de Sinaloa.

**Localización del Área Natural Protegida:** El polígono propuesto del área natural protegida se localiza en las siguientes coordenadas extremas:

	X	Y
<b>Mínima</b>	347,748.931215	2581717.760100
<b>Máxima</b>	334,208.420551	2,597,375.130151

El plano de ubicación del área natural protegida es el siguiente:



Por lo antes mencionado y con fundamento en lo establecido por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, fracción III, 37 y 38, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 297, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese a los propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, ubicados en el área propuesta, por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y póngase a disposición el expediente correspondiente, en el que podrá consultarse el estudio elaborado para justificar el establecimiento del área arriba mencionada, el plano de localización y el proyecto de instrumento jurídico a través del cual se propondrá su formalización, así como las prohibiciones y modalidades a las que se sujetarán las actividades asociadas a la categoría de Santuario, de conformidad con el artículo 47 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; con la finalidad de que dentro de un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de esta Secretaría, ubicadas en avenida Ejército Nacional número 223, piso 12, ala A, colonia Anáhuac, I sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, código postal 11320, Ciudad de México; en la oficina de la Dirección Regional Noroeste y Alto Golfo de California, ubicada en avenida Aquiles Serdán número 160, interior 15, esquina con calle Antonio Rosales, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora; en la oficina de la Dirección del Área de Protección de Flora y Fauna Meseta de Cacaxtla, ubicada en avenida Puerto de Mazatlán número 8 Bis, colonia Parque Industrial Alfredo V. Bonfil, código postal 82050, Mazatlán, Sinaloa, y en la Oficina de Representación de la Secretaría en el estado de Sinaloa, ubicada en calle Cristóbal Colón número 144 Oriente, colonia Centro, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente  
 Ciudad de México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.  
 El Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

**Humberto Adán Peña Fuentes**  
 Rúbrica.

(R.- 544645)

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, convoca a las Personas Físicas y Morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional **No. LPN/001/TAB/2023**, para la venta de Bienes Muebles y de Generación Continúa no útiles para el Instituto, correspondiente al régimen ordinario, según se detalla:

**BIENES MUEBLES****BIENES POR PIEZA UBICADOS EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN IMSS:**

<b>LOTE 1.- 45 BIENES POR PZA</b>					
<b>Descripción Bien/Desecho</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Precio unitario sin iva</b>	<b>Iva</b>	<b>Precio unitario con IVA</b>	<b>Deposito garantía 10% por el lote</b>
Lámpara/Para Fototerapia	1	\$ 114.00	\$ 18.24	\$ 132.24	\$ 1,385.44
Microscopio/Para Laboratorio	1	\$ 103.98	\$ 16.64	\$ 120.62	
Centrifuga/Para Laboratorio	1	\$ 148.11	\$ 23.70	\$ 171.81	
Unidad De Fototerapia/Eléctrica	1	\$ 22.70	\$ 3.63	\$ 26.34	
Refrigerador/Eléctrico	1	\$ 139.92	\$ 22.39	\$ 162.31	
Lámpara/De Emergencia Cirugía	1	\$ 35.93	\$ 5.75	\$ 41.68	
Lampara/De Emergencia Cirugía	1	\$ 55.12	\$ 8.82	\$ 63.94	
Babytherm-Cuna Caliente Radiante	1	\$ 3,068.20	\$ 490.91	\$ 3,559.11	
Desfibrilador/Equipo Reanimacion	1	\$ 289.99	\$ 46.40	\$ 336.39	
Desfibrilador/Equipo Reanimacion	1	\$ 289.99	\$ 46.40	\$ 336.39	
Baño/De Circulacion	1	\$ 125.00	\$ 20.00	\$ 145.00	
Microscopio/Para Otorrino	1	\$ 1,047.90	\$ 167.66	\$ 1,215.56	
Aparato De Ultrasonido/Bi Doppler	1	\$ 30.00	\$ 4.80	\$ 34.80	
Audiometro/Portatil	1	\$ 182.50	\$ 29.20	\$ 211.70	
Procesador/De Alimentos	1	\$ 25.00	\$ 4.00	\$ 29.00	
Centrifuga/C-Cabezal Interc	1	\$ 54.06	\$ 8.65	\$ 62.70	
Monitor/De Signos Vitales	1	\$ 34.00	\$ 5.44	\$ 39.44	
Electrocardiografo/Portatil	1	\$ 20.00	\$ 3.20	\$ 23.20	
Ventilador/Volumetrico	1	\$ 69.74	\$ 11.16	\$ 80.90	
Cardiotocografo/De Cardiac F	1	\$ 7.78	\$ 1.24	\$ 9.02	
Monitor/De Signos Vitales	1	\$ 20.00	\$ 3.20	\$ 23.20	
Monitor/De Signos Vitales	1	\$ 85.00	\$ 13.60	\$ 98.60	
Procesador/De Alimentos	1	\$ 50.00	\$ 8.00	\$ 58.00	
Máquina De Escribir/Manual	1	\$ 70.00	\$ 11.20	\$ 81.20	
Refrigerador/Para Laboratorio	1	\$ 140.00	\$ 22.40	\$ 162.40	
Bascula/Electrónica	1	\$ 41.88	\$ 6.70	\$ 48.58	
Maquina/Manual P-Dibujo De Tipografia	1	\$ 70.00	\$ 11.20	\$ 81.20	
Computadora/Microcomputadora	1	\$ 179.30	\$ 28.69	\$ 207.99	
Esfigmomanómetros/De Pared	1	\$ 25.27	\$ 4.04	\$ 29.31	
Esfigmomanómetros/De Pared	1	\$ 25.27	\$ 4.04	\$ 29.31	
Sistema De Corriente/Ininterrumpida	1	\$ 27.88	\$ 4.46	\$ 32.34	

Bascula/Electrónica	1	\$ 20.94	\$ 3.35	\$ 24.29	
Maquina De Escribir/Manual	1	\$ 70.00	\$ 11.20	\$ 81.20	
Refrigerador/Para Laboratorio	1	\$ 140.00	\$ 22.40	\$ 162.40	
Bascula/Electronica	1	\$ 20.94	\$ 3.35	\$ 24.29	
Maquina/Manual P-Dibujo De Tipografia	1	\$ 70.00	\$ 11.20	\$ 81.20	
Computadora/Microcomputadora	1	\$ 48.75	\$ 7.80	\$ 56.55	
Esfignomanometros/De Pared	1	\$ 25.27	\$ 4.04	\$ 29.31	
Esfignomanometros/De Pared	1	\$ 25.27	\$ 4.04	\$ 29.31	
Sistema De Corriente/Ininterrumpida	1	\$ 27.88	\$ 4.46	\$ 32.34	
Bascula/Electronica	1	\$ 20.94	\$ 3.35	\$ 24.29	
Clima De Ventana Marca Samsung De 12 Btu	1	\$ 55.99	\$ 8.96	\$ 64.95	
Refrigerador Marca Kelvinator	1	\$ 75.00	\$ 12.00	\$ 87.00	
Silla de oficina	1	\$ 3.75	\$ 0.60	\$ 4.35	
Silla de oficina	1	\$ 3.75	\$ 0.60	\$ 4.35	
Silla de oficina	1	\$ 3.75	\$ 0.60	\$ 4.35	
Silla de oficina	1	\$ 3.75	\$ 0.60	\$ 4.35	
Lampara De Chicote	1	\$ 3.60	\$ 0.58	\$ 4.17	
Lampara De Chicote	1	\$ 3.60	\$ 0.58	\$ 4.17	
Lampara De Chicote	1	\$ 3.60	\$ 0.58	\$ 4.17	
Regulador De Energia	1	\$ 3.60	\$ 0.58	\$ 4.18	
Regulador De Energia	1	\$ 3.60	\$ 0.58	\$ 4.18	
Maquina de escribir/manual	1	\$ 70.00	\$ 11.20	\$ 81.20	
Maquina de escribir/manual	1	\$ 70.00	\$ 11.20	\$ 81.20	
Maquina de escribir/manual	1	\$ 70.00	\$ 11.20	\$ 81.20	
Impresora/laser para computadora	1	\$ 5.25	\$ 0.84	\$ 6.09	
Bascula electronica	1	\$ 5.25	\$ 0.84	\$ 6.09	
Impresora/laser para computadora	1	\$ 5.25	\$ 0.84	\$ 6.09	
Banca/En Tabdem de 3 plazas	1	\$ 36.50	\$ 5.84	\$ 42.34	
Banca/En Tabdem de 3 plazas	1	\$ 36.50	\$ 5.84	\$ 42.34	
Banca/En Tabdem de 3 plazas	1	\$ 36.50	\$ 5.84	\$ 42.34	
Equipo De Rayos X/Para El Estudio Radiologico	1	\$ 3,658.84	\$ 585.41	\$ 4,244.25	
Esterilizador/De Vapor Autogenerado	1	\$ 542.30	\$ 86.77	\$ 629.07	
Mobiliario De Administración. Silla De Ruedas Con Descansapiés. Dimensiones Generales: Frente 45 Cm.	1	\$ 69.98	\$ 11.20	\$ 81.18	
Mobiliario De Administración. Silla De Ruedas Con Descansapiés. Dimensiones Generales: Frente 45 Cm- Profundidad 120 Cm- Altura 90 Cm.	1	\$ 69.98	\$ 11.20	\$ 81.18	
Kit Para Medicos	1	\$ 9.31	\$ 1.49	\$ 10.81	
Kit Para Medicos	1	\$ 9.81	\$ 1.57	\$ 11.39	
Impresora/Para Computadora	1	\$ 15.50	\$ 2.48	\$ 17.98	
	45	\$11,943.46	\$ 1,910.95	\$ 13,854.41	

## LOTE 2.- 63 LIBROS

Descripción Bien/Desecho	Unidad de Medida	Precio unitario sin IVA	IVA	Precio unitario con IVA	Deposito garantía 10% por el lote
Libro/De Consulta	1	\$ 15.22	\$ 2.44	\$ 17.66	\$ 455.38
Atlas/Medico	1	\$ 18.69	\$ 2.99	\$ 21.68	
Atlas/Medico	1	\$ 18.69	\$ 2.99	\$ 21.68	
Coleccion/De Libros	1	\$ 69.26	\$ 11.08	\$ 80.34	
Libro/De Consulta	1	\$ 15.22	\$ 2.44	\$ 17.66	
Coleccion/De Libros	1	\$ 69.28	\$ 11.08	\$ 80.36	
Libro/De Consulta	1	\$ 15.22	\$ 2.44	\$ 17.66	
Atlas/Medico	1	\$ 18.69	\$ 2.99	\$ 21.68	
Coleccion/De Libros	1	\$ 69.28	\$ 11.08	\$ 80.36	
Libro/De Consulta	1	\$ 15.22	\$ 2.44	\$ 17.66	
Libro/De Consulta	1	\$ 15.22	\$ 2.44	\$ 17.66	
Libro/De Consulta	1	\$ 15.22	\$ 2.44	\$ 17.66	
Coleccion/De Libros	1	\$ 69.26	\$ 11.08	\$ 80.34	
Libro/De Consulta	1	\$ 15.22	\$ 2.44	\$ 17.66	
Libro/De Consulta	1	\$ 15.22	\$ 2.44	\$ 17.66	
Libro/De Consulta	1	\$ 15.22	\$ 2.44	\$ 17.66	
Libro/De Consulta	1	\$ 15.22	\$ 2.44	\$ 17.66	
Libro/De Consulta	1	\$ 15.22	\$ 2.44	\$ 17.66	
Libro/De Consulta	1	\$ 15.22	\$ 2.44	\$ 17.66	
Libro/De Consulta	1	\$ 15.22	\$ 2.44	\$ 17.66	
Libro/De Consulta	1	\$ 15.22	\$ 2.44	\$ 17.66	
Coleccion/De Libros	1	\$ 15.22	\$ 2.44	\$ 17.66	
Libro/De Consulta	1	\$ 15.22	\$ 2.44	\$ 17.66	
Libro/De Consulta	1	\$ 15.22	\$ 2.44	\$ 17.66	
Coleccion/De Libros	1	\$ 69.26	\$ 11.08	\$ 80.34	
Coleccion/De Libros	1	\$ 69.26	\$ 11.08	\$ 80.34	
Libro/De Consulta	1	\$ 15.22	\$ 2.44	\$ 17.66	
Coleccion/De Libros	1	\$ 69.26	\$ 11.08	\$ 80.34	
Coleccion/De Libros	1	\$ 69.26	\$ 11.08	\$ 80.34	
Libro/De Consulta	1	\$ 15.22	\$ 2.44	\$ 17.66	
Libro/De Consulta	1	\$ 15.22	\$ 2.44	\$ 17.66	
Libro/De Consulta	1	\$ 15.22	\$ 2.44	\$ 17.66	
Coleccion/De Libros	1	\$ 69.26	\$ 11.08	\$ 80.34	
Libro/De Consulta	1	\$ 15.22	\$ 2.44	\$ 17.66	
Tecnica S/Consulta De	1	\$ 54.02	\$ 8.64	\$ 62.66	
Cirugia/Consulta De	1	\$ 422.40	\$ 67.58	\$ 489.98	
Cardiologia/Consulta De	1	\$ 54.02	\$ 8.64	\$ 62.66	
Medicina/Interna	1	\$ 119.48	\$ 19.12	\$ 138.60	
Atlas/De Anatomia	1	\$ 40.52	\$ 6.48	\$ 47.00	
Anatomia/Consulta De	1	\$ 40.52	\$ 6.48	\$ 47.00	
Cirugia/Consulta De	1	\$ 422.40	\$ 67.58	\$ 489.98	
Anestesia/De Consulta	1	\$ 422.40	\$ 67.58	\$ 489.98	
Tecnica S/Quirurgicas	1	\$ 422.40	\$ 67.58	\$ 489.98	
Libro/De Consulta	1	\$ 15.22	\$ 2.44	\$ 17.66	
Libro/De Consulta	1	\$ 15.22	\$ 2.44	\$ 17.66	
Endocrinologia/Consulta De	1	\$ 43.49	\$ 6.96	\$ 50.45	
Libro/De Consulta	1	\$ 15.22	\$ 2.44	\$ 17.66	
Tratado/De Consulta	1	\$ 15.22	\$ 2.44	\$ 17.66	
Medicina/Consulta De	1	\$ 134.80	\$ 21.57	\$ 156.37	
Atlas/Para Consulta	1	\$ 44.74	\$ 7.16	\$ 51.90	
Microbiologia/De Consulta	1	\$ 24.54	\$ 3.93	\$ 28.47	
Coleccion/De Libros	1	\$ 69.26	\$ 11.08	\$ 80.34	
Coleccion/De Libros	1	\$ 69.26	\$ 11.08	\$ 80.34	
Coleccion/De Libros	1	\$ 69.26	\$ 11.08	\$ 80.34	
Coleccion/De Libros	1	\$ 69.26	\$ 11.08	\$ 80.34	

Coleccion/De Libros	1	\$ 69.26	\$ 11.08	\$ 80.34	
Manual (S)/De Consulta	1	\$ 27.28	\$ 4.36	\$ 31.64	
Libro/De Consulta	1	\$ 15.22	\$ 2.44	\$ 17.66	
Libro/De Consulta	1	\$ 15.22	\$ 2.44	\$ 17.66	
Libro/De Consulta	1	\$ 15.22	\$ 2.44	\$ 17.66	
Libro/De Consulta	1	\$ 15.22	\$ 2.44	\$ 17.66	
Atlas/Para Consulta	1	\$ 44.74	\$ 7.16	\$ 51.90	
Tratado/De Consulta	1	\$ 71.52	\$ 11.44	\$ 82.96	
Libro/De Consulta	1	\$ 15.22	\$ 2.44	\$ 17.66	
Coleccion/De Libros	1	\$ 69.26	\$ 11.08	\$ 80.34	
	63	\$ 3,925.66	\$ 628.11	\$ 4,553.76	

LOTE 3.- 54 BIENES POR PZA					
Descripción Bien/Desecho	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	DEPOSITO GARANTIA 10% POR EL LOTE
Montacarga/Electrico	UNI	\$16,622.00	\$2,659.52	\$19,281.52	\$7,505.46
Montacarga/Electrico	UNI	\$16,622.00	\$2,659.52	\$19,281.52	
Patin/Hidraulico (Patin)	PZA	\$391.68	\$62.67	\$454.35	
Patin/Hidraulico (Patin)	PZA	\$391.68	\$62.67	\$454.35	
Patin/Hidraulico (Patin)	PZA	\$391.68	\$62.67	\$454.35	
Patin/Hidraulico (Patin)	PZA	\$391.68	\$62.67	\$454.35	
Patin/Hidraulico (Patin)	PZA	\$391.68	\$62.67	\$454.35	
Equipo De Rayos X/Para Ortopantomografia	PZA	\$379.50	\$60.72	\$440.22	
Mezcladora/Para Cocina Por Su Antigüedad De Vida Útil Es Incosteable Su Reparación	PZA	\$136.13	\$21.78	\$157.91	
Carro/Para Transporte De Alimentos Modelo Md6-6	PZA	\$140.49	\$22.48	\$162.97	
Carro/Para Transporte De Alimentos Modelo Md6-6	PZA	\$140.49	\$22.48	\$162.97	
Carro/Para Transporte De Charolas	PZA	\$140.49	\$22.48	\$162.97	
Carro/Para Transporte De Charolas- No Se Encuentra En Condiciones De Uso	PZA	\$140.49	\$22.48	\$162.97	
Hornos/Electrico	PZA	\$164.93	\$26.39	\$191.32	
Procesador/De Alimentos	PZA	\$143.19	\$22.91	\$166.10	
Refrigerador/Vertical	PZA	\$187.77	\$30.04	\$217.81	
Batidora/Electrica De Piso	PZA	\$455.36	\$72.86	\$528.22	
Cafetera/Electrica	PZA	\$46.48	\$7.44	\$53.92	
Despachadora/De Bebidas	PZA	\$451.94	\$72.31	\$524.24	
Estufon/A Base De Gas	PZA	\$379.50	\$60.72	\$440.22	
Equipo De Rayos X/Para El Estudio Radiologico	PZA	\$13,860.00	\$2,217.60	\$16,077.60	
Mesa/Para Exploracion Universal	PZA	\$673.79	\$107.81	\$781.60	
Mesa/De Exploracion Ginecologica	PZA	\$6,295.15	\$1,007.22	\$7,302.37	
Lampara/De Fibra Optica	PZA	\$78.54	\$12.57	\$91.11	
Bascula/Electronica	PZA	\$292.00	\$46.72	\$338.72	
Lampara/De Fibra Optica	PZA	\$58.91	\$9.42	\$68.33	
Lampara/De Fibra Optica	PZA	\$58.91	\$9.42	\$68.33	
Lampara/De Fibra Optica	PZA	\$58.91	\$9.42	\$68.33	
Lampara/De Fibra Optica	PZA	\$58.91	\$9.42	\$68.33	
Lampara/De Fibra Optica	PZA	\$58.91	\$9.42	\$68.33	
Bascula Electronica	PZA	\$233.60	\$37.38	\$270.98	

Bascula Electronica	PZA	\$233.60	\$37.38	\$270.98	
Bascula Electronica	PZA	\$233.60	\$37.38	\$270.98	
Bascula Electronica	PZA	\$233.60	\$37.38	\$270.98	
Bascula Electronica	PZA	\$233.60	\$37.38	\$270.98	
Bascula Electronica	PZA	\$233.60	\$37.38	\$270.98	
Bascula Electronica	PZA	\$233.60	\$37.38	\$270.98	
Bascula Electronica	PZA	\$233.60	\$37.38	\$270.98	
Bascula Electronica	PZA	\$233.60	\$37.38	\$270.98	
Bascula Electronica	PZA	\$233.60	\$37.38	\$270.98	
Bascula Electronica	PZA	\$233.60	\$37.38	\$270.98	
Lampara De Examinación	PZA	\$292.00	\$46.72	\$338.72	
Lampara De Examinación	PZA	\$296.95	\$47.51	\$344.46	
Lampara De Examinación	PZA	\$296.95	\$47.51	\$344.46	
Lampara De Examinación	PZA	\$296.95	\$47.51	\$344.46	
Lampara De Examinación	PZA	\$296.95	\$47.51	\$344.46	
Impresora/Para Computadora	PZA	\$62.67	\$10.03	\$72.69	
Impresora/Laser Para Computacion	PZA	\$84.36	\$13.50	\$97.86	
Impresora/Laser Para Computacion	PZA	\$84.36	\$13.50	\$97.86	
Impresora/Laser Para Computacion	PZA	\$84.36	\$13.50	\$97.86	
Impresora/Laser Para Computacion	PZA	\$84.36	\$13.50	\$97.86	
Impresora/Laser Para Computacion	PZA	\$84.36	\$13.50	\$97.86	
Detector/De Pulso Fetal Portatil	PZA	\$123.50	\$19.76	\$143.26	
Mini Split De 1.5 Btu	PZA	\$313.47	\$50.15	\$363.62	
Mescladora De Audio Obsoleto	PZA	\$187.11	\$29.94	\$217.05	
	54	\$64,702.22	\$10,352.36	\$75,054.57	

**BIENES DE GENERACION CONTINUA (DESECHOS)**

LOS BIENES DE GENERACION CONTINUA SERÁN ENTREGADOS DEPENDIENDO DE LA UNIDAD EN QUE SEAN GENERADOS EN LOS DOMICILIOS DE CADA INMUEBLE MEDICO O ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO.

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad estimada	Valor Unitario x Kg D.O.F. sin IVA	Valor total lote con IVA	Deposito garantía 10% por cada lote
<b>LOTE 4</b>					
Cartón	KGS	12240	\$ 2.30	\$32,656.32	\$ 3,265.63
<b>LOTE 5</b>					
Papel (Archivo)	KGS	5280	\$ 3.03	\$18,558.14	\$ 1,855.81
Papel (General)	KGS	3000	\$ 0.27	\$ 939.60	\$ 93.96
<b>LOTE 6</b>					
Trapo Limpio	KGS	800	\$ 7.03	\$ 6,523.84	\$ 652.38
<b>LOTE 7</b>					
Desecho Vehicular	KGS	10305	\$ 6.76	\$ 80,807.69	\$ 8,080.77
<b>LOTE 8</b>					
Llantas Completas	KGS	300	\$ 2.38	\$ 828.24	\$ 82.82
<b>LOTE 9</b>					
Mobiliario y Equipo Capitalizable	KGS	21536.2	\$ 1.09	\$ 27,230.37	\$ 2,723.04
Mobiliario y Equipo No Capitalizable	KGS	1249	\$ 1.09	\$ 1,579.24	\$ 157.92
Otros Kilo	KGS	2785	\$ 1.09	\$ 3,521.35	\$ 352.14

Los interesados podrán obtener las Bases de la Licitación, gratuitamente en las Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en planta sótano del Conjunto Sandino, avenida César Sandino N° 102, colonia 1° de mayo, código postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, en días hábiles y en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en el periodo comprendido del **15 al 20 de Noviembre de 2023**, estas bases también estarán disponibles en Internet en la siguiente dirección electrónica: <http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones>

El Acto a la Junta de Aclaración a las Bases se realizará el día **22 de Noviembre de 2023** a las 12:00 horas, en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la planta sótano del Conjunto Sandino, sito en la avenida César Sandino N° 102, colonia 1° de mayo, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Será obligación de los interesados en participar en dicha Licitación, obtener la copia del Acta de la Junta de Aclaraciones, misma que será colocada en la página de Internet de la Convocante y formará parte de las Bases de la Licitación.

Los interesados podrán verificar los bienes de referencia en el lugar señalado como ubicación, en el periodo comprendido del **15 al 17 de Noviembre de 2023** dentro del horario de las 09:00 a las 14:00 horas, solo en días hábiles, previa autorización del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida César Sandino N° 102, colonia 1° de mayo en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en los demás inmuebles de la Delegación o bien del Director o Administrador de Unidad Médica o Administrativa.

El **registro de participantes e inscripción** se llevará a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en la planta sótano del Conjunto Sandino ubicado en la avenida César Sandino N° 102, colonia 1° de mayo en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 24 de Noviembre de 2023, en horario de 10:00 a 11:00 horas.

El **Acto de Presentación de Ofertas** se llevará a cabo el día **24 de Noviembre de 2023** a las 13:00 horas, dicho Acto se llevará a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en la planta sótano del Conjunto Sandino ubicado en la avenida César Sandino N° 102, colonia 1° de mayo en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Siempre y cuando no se suscite alguna situación de fuerza mayor que implique el cambio de horario. En caso de declararse desierta la Licitación por los motivos citados en las Bases respectivas, se procederá a la subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado para la Licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

El **Acto de Fallo se llevara a cabo el día 27 de Noviembre de 2023 a las 14:00 hrs.** en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en la planta sótano del Conjunto Sandino ubicado en la avenida César Sandino N° 102, colonia 1° de mayo en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, formulándose las Actas correspondientes que firmarán los participantes.

Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe de 10% del precio mínimo fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El o los licitante(s) adjudicado(es) deberá(n) cubrir al Instituto Mexicano del Seguro Social, al momento del retiro de los bienes adjudicados, los precios mínimos de venta más el Impuesto al Valor Agregado vigente.

El pago y retiro de los bienes debe llevarse a cabo dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha del Acto de Fallo en el lugar en que se ubican físicamente y por los propios medios del licitante adjudicado.

Villahermosa, Tabasco a 14 de noviembre de 2023

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

**Lic. Isaac Ignacio Silva Cardenas**

Rúbrica.

(R.- 544663)

## Auditoría Superior de la Federación

## Cámara de Diputados

## Unidad de Asuntos Jurídicos

## Dirección General de Substanciación "A"

Expedientes No. DGSUB"A"/A.1/328/08/2023, DGSUB"A"/A.1/370/09/2023, DGSUB"A"/A.1/373/09/2023, DGSUB"A"/A.1/390/09/2023, DGSUB"A"/A.1/398/10/2023, DGSUB"A"/A.1/419/10/2023, DGSUB"A"/A.1/432/10/2023, DGSUB"A"/A.1/436/10/2023 Y DGSUB"A"/A.1/460/10/2023

**WILMA TORRES NARVÁEZ**, en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB"A"/A.1/328/08/2023**, **HUSA CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**, en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB"A"/A.1/335/08/2023**, **COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA DE BIENES Y PRODUCTOS PAOMARINA, S.A. DE C.V.**, en el procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB"A"/A.1/370/09/2023**, **INTEGRADORA DE PRODUCTORES DEL ESTADO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB"A"/A.1/373/09/2023**, **KATHARINA FRIESEN GIESBRECHT**, en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB"A"/A.1/390/09/2023**, **EDUARDO PARRA SAAVEDRA** en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB"A"/A.1/398/10/2023**, **MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA** en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB"A"/A.1/419/10/2023**, **MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA** en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB"A"/A.1/432/10/2023** y **MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA** en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB"A"/A.1/436/10/2023** y **MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA** en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB"A"/A.1/460/10/2023**; iniciados en su contra por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en los que se les señala como presuntos responsables, a la C. Wilma Torres Narváez, en su carácter de Directora de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Yucatán, por la probable falta administrativa consistente en: **abuso de funciones**; a la persona moral Husa Construcciones y Edificaciones, S.A. de C.V., en su carácter de particular que prestó sus servicios al Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa con motivo de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número ITIFE-FAMBCO16-AD-SOP-0085-2016-0155, por el probable acto de particular vinculado con falta administrativa grave consistente en: **uso indebido de recursos públicos**; a la persona moral Comercializadora y Abastecedora de Bienes y Productos Paomarina, S.A. de C.V., en su carácter de prestadora de servicios en términos del contrato número MSJB-T-184-DOPIND-FISM-02/2016, de fecha diez de agosto de dos mil dieciséis, celebrado con el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, por el probable acto de particular vinculado con falta administrativa grave consistente en: **uso indebido de recursos públicos**; la persona moral Integradora de Productores del Estado de México, S.A. de C.V., en su carácter de particular que fue receptora de los recursos federales a través del subsidio otorgado como beneficiaria del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Productividad Agroalimentaria, por el probable acto de particular vinculado con falta administrativa grave consistente en: **utilización de información falsa**; a la C. Katharina Friesen Giesbrecht, en su carácter de Receptora de los recursos federales a través del subsidio otorgado como beneficiaria del Programa de Fomento a la Agricultura: Componente Tecnificación del Riego, por la probable falta administrativa consistente en: **uso indebido de recursos públicos**; al C. Eduardo Parra Saavedra, en su carácter de Residente General de Carreteras Federales, adscrito a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por la probable falta administrativa consistente en: **abuso de funciones**; al C. Eduardo Parra Saavedra, en su carácter de Residente General de Carreteras Federales, adscrito a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por la probable falta administrativa consistente en: **abuso de funciones**; a la C. María De Lourdes Arteaga Reyna en su carácter de Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, por la probable falta administrativa consistente en: **abuso de funciones**; y a la C. María De Lourdes Arteaga Reyna en su carácter de Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, por la probable falta administrativa consistente en: **abuso de funciones**; con fechas cinco, diecisiete, veinte, veintitrés, veinticinco y treinta de octubre de dos mil veintitrés, se dictaron los acuerdos mediante los cuales

se ordenó emplazarlos a dichos procedimientos por medio de edictos, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se les cita para que comparezcan personalmente ante el suscrito Director de Substanciación "A.1", a la audiencia inicial en las fechas y horarios siguientes:

Presunto responsable	Procedimiento de Responsabilidad Administrativa	Fecha de audiencia	Hora
<b>WILMA TORRES NARVÁEZ</b>	<b>DGSUB "A"/A.1/328/08/2023</b>	<b>31 de enero de 2024</b>	9:00
<b>HUSA CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.</b>	<b>DGSUB "A"/A.1/335/08/2023</b>		9:30
<b>COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA DE BIENES Y PRODUCTOS PAOMARINA, S.A. DE C.V.</b>	<b>DGSUB "A"/A.1/370/09/2023</b>		10:00
<b>INTEGRADORA DE PRODUCTORES DEL ESTADO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>DGSUB "A"/A.1/373/09/2023</b>		10:30
<b>KATHARINA FRIESEN GIESBRECHT</b>	<b>DGSUB "A"/A.1/390/09/2023</b>		11:00
<b>EDUARDO PARRA SAAVEDRA</b>	<b>DGSUB "A"/A.1/398/10/2023</b>		11:30
<b>EDUARDO PARRA SAAVEDRA</b>	<b>DGSUB "A"/A.1/419/10/2023</b>		12:00
<b>MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA</b>	<b>DGSUB "A"/A.1/432/10/2023</b>		12:30
<b>MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA</b>	<b>DGSUB "A"/A.1/436/10/2023</b>		13:00
<b>MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA</b>	<b>DGSUB "A"/A.1/460/10/2023</b>		13:30

Las citadas audiencias se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo, se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio. Poniéndoseles a su disposición las copias certificadas del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del Acuerdo por el que se admite y de las constancias de los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupan, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que en su audiencia inicial deben señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparecen a la audiencia inicial, se seguirá el procedimiento, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, que también se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que contendrá, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a treinta de octubre de dos mil veintitrés. El Director de Substanciación "A.1", **Dr. Alfonso Javier Arredondo Huerta.- Rúbrica.**

(R.- 544615)

**Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.**  
**Gerencia de Recursos Materiales**  
**Departamento de Administración de Bienes y Servicios**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 002/2023**

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 132 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, numeral 232 y 5.7.2 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y a los numerales vigésimo octavo y vigésimo noveno de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de COMESA vigentes, se convoca a personas físicas o morales que deseen participar en la Licitación Pública Nacional **No.CME-LPN-002/2023**, que tiene por objeto la venta de tres lotes de bienes muebles cuya descripción y características se especifican en el anexo No. 1 de esta Licitación Pública, de conformidad con lo siguiente:

Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta del 14 al 28 de noviembre de 2023, en la página de internet de COMESA [www.comesa.mx](http://www.comesa.mx), el costo de dichas bases es de **\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, el cual deberá ser depositado a la cuenta **número 65504990332** a nombre de Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V., clabe interbancaria **número 014180655049903322**, del Banco Santander México, S.A. Una vez realizado el depósito deberán enviar vía correo electrónico a las direcciones [alopez@comesa.mx](mailto:alopez@comesa.mx) y [rhermandez@comesa.mx](mailto:rhermandez@comesa.mx), con atención a los C.C. L.C. Anabell López Valdés y Remedio Hernández Magaña, la ficha del depósito en archivo digital PDF claramente legible y sus datos (Nombre, RFC, Dirección con Código Postal, e-mail y número telefónico), en horario de las 08:30 a las 13:30 horas, en días hábiles. Recibida esta información se les enviará por el mismo medio el recibo de ingreso con el sello de pago correspondiente, las bases y los anexos 1 y 2 de la Licitación.

Los Actos de Registro de los licitantes, de Presentación y Apertura de Ofertas y de Fallo correspondientes a esta Licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de COMESA, ubicada en Edificio Titano, de la Calle Laguna de Mayran No. 410, Colonia Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. Los interesados podrán verificar los bienes para la presente Licitación en el domicilio señalado en el anexo No. 1, en las fechas y horarios que ahí se indican.

El retiro de los bienes adjudicados será por cuenta propia y exclusiva del licitante ganador, el cual se llevará a cabo dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha del pago correspondiente, en un horario de 9:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes.

Asimismo, los interesados en participar en esta Licitación Pública, deberán garantizar sus ofertas mediante un depósito de garantía constituido en moneda nacional, con cheque certificado o de caja de alguna institución bancaria autorizada para operar en el País; dicho documento deberá ser expedido por un importe igual o superior al 10% (diez por ciento) del valor de venta señalado en los lotes a participar, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y en dicho documento deberá aparecer el nombre completo de **Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.**

No de lote o partida	Descripción	Valor Total Para Venta de los tres Lotes	Junta de Aclaraciones	Registro de Participantes	Apertura de Ofertas	Fallo
3 Lotes	<b>Bienes de Consumo Control SAP:</b> Lote de Tubos PVC Conduit Biodegradables, Lote de Cementante de Curado Rápido y Lote de Estacas de Madera de Pino	\$6,204,072.60	28/11/2023 11:00 horas	30/11/2023 De 09:00 a 09:30 horas	30/11/2023 10:30 horas	30/11/2023 12:00 horas

En su caso, se procederá a la subasta del lote cuya venta no se logre inmediatamente después de haber dado lectura a la última oferta y haberse declarado desierto, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor de venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2023.

Gerente de Recursos Materiales

**Mtra. María de Jesús Paniagua Soto**

Rúbrica.

(R.- 544627)